

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

**ORDEN
ADMINISTRATIVA**

OADE-NH-26-07

**RE: Aportación
Destinada a Apoyar
Programas de Bienestar
Equino y *Aftercare* en la
Industria Hípica de
Puerto Rico**

ORDEN

El Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico”, establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante la “Comisión”, tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, en adelante “Ley Hípica”.

De conformidad con lo establecido en la Ley Hípica, todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la Comisión. Así las cosas, en virtud del estatuto, la Comisión tiene facultad para disponer todo aquello que se relacione con la forma en que deberán hacerse las apuestas autorizadas y las que se autoricen en el futuro, así como las actividades relacionadas con las jugadas. Artículo 4(b)(4) de la Ley Hípica, *supra*. Asimismo, el Director Ejecutivo tiene la facultad para emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria hípica cuando sea necesario. (Artículo 5 de la Ley Hípica).

En sintonía, la Comisión de Juegos ha reafirmado su compromiso con el bienestar integral de los ejemplares que forman parte de la industria hípica, no solo durante su vida competitiva, sino también una vez culmina su etapa en las carreras. Este compromiso responde a la política pública de promover el trato responsable para con los ejemplares en todas las etapas de su vida, reconociendo que el bienestar equino constituye un componente esencial para la integridad y sostenibilidad de la

industria hípica en Puerto Rico. En atención a ello, la Comisión ha impulsado y respaldado iniciativas dirigidas a garantizar condiciones adecuadas para los ejemplares retirados del deporte, fomentando programas orientados a su protección, rehabilitación y cuidado posterior a su retiro de las carreras.

Cónsono con dicha política pública, la Comisión reconoce y valora la encomiable labor que realizan las organizaciones dedicadas a salvaguardar el bienestar de los caballos de carreras retirados. Durante los últimos años, la Comisión ha apoyado estas iniciativas mediante la otorgación de donativos con cargo al Fondo de Crianza y Mejoramiento, dirigidos a fortalecer programas de rehabilitación, cuidado, retiro y relocalización de ejemplares retirados del deporte. Estas aportaciones han contribuido a ampliar los esfuerzos encaminados a asegurar que los caballos que han participado en la industria hípica reciban el trato y la atención adecuada una vez finalizada su vida competitiva.

Como parte de los esfuerzos continuos dirigidos a fortalecer las iniciativas de bienestar equino dentro de la industria hípica puertorriqueña, la Comisión sostuvo una reunión con el Comité de Bienestar de la Hípica Puertorriqueña, el cual está compuesto por representantes de la Confederación Hípica de Puerto Rico, la *Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.*, el Hipódromo Camarero y un representante del interés público. En la mencionada reunión se discutieron diversas medidas dirigidas a promover prácticas responsables y elevar los estándares del bienestar equino, así como la integridad deportiva dentro de la industria. Estas medidas constan en la comunicación escrita titulada "Presentación del Comité de Bienestar de la Hípica Puertorriqueña y Petición de Colaboración y Consideración Regulatoria", sometida por el Comité a la Comisión de Juegos y suscrita por cada uno de sus representantes.

Como resultado de dichas discusiones, y con el consenso de los sectores participantes, se acordó la implementación de una aportación fija por la cantidad de veinte dólares (\$20.00) por cada ejemplar ganador de carrera, proveniente de los premios de carrera, destinada a apoyar los programas de bienestar equino y *aftercare*.

El dinero acumulado por concepto de dichas aportaciones será remitido por la persona natural o jurídica operadora del hipódromo inmediatamente después de cada día de carreras y depositado en una cuenta especial en una institución bancaria localizada en Puerto Rico que devengue intereses. Los fondos acumulados serán

utilizados exclusivamente para apoyar programas dirigidos al bienestar equino, incluyendo iniciativas de rehabilitación, cuidado, retiro y relocalización de ejemplares retirados del deporte, conforme disponga la Comisión de Juegos y la empresa operadora mediante protocolo.

Entendemos que la implementación de esta aportación constituye una medida razonable y necesaria para continuar fortaleciendo los esfuerzos dirigidos a garantizar el trato responsable de los ejemplares de carrera, promover su bienestar una vez culminada su vida competitiva y contribuir a la sostenibilidad de la industria hípica en Puerto Rico.

En virtud de lo antes expresado, y conforme a las facultades que nos confiere la ley, emitimos la siguiente:

ORDEN

1. Se autoriza a la empresa operadora a retener la cantidad de veinte dólares (\$20.00) del premio correspondiente a cada ejemplar ganador de carrera oficial celebrada en el Hipódromo Camarero. Dicha cantidad será destinada exclusivamente a apoyar programas de bienestar equino y *aftercare* para ejemplares retirados de la actividad hípica.
2. La empresa operadora deberá establecer y mantener una cuenta especial en una institución bancaria localizada en Puerto Rico, separada de cualquier otra cuenta operacional, destinada exclusivamente a recibir y custodiar los fondos recaudados por concepto de la aportación dispuesta en la presente Orden Administrativa.
3. La empresa operadora depositará en la cuenta especial antes descrita todas las cantidades retenidas conforme a esta Orden inmediatamente después de cada día de carreras.
4. La empresa operadora será responsable de mantener un registro detallado de todas las cantidades retenidas y depositadas conforme a esta Orden Administrativa, el cual deberá estar disponible para inspección y revisión por parte de la Comisión de Juegos cuando así se requiera.
5. Se ordena a la empresa operadora, en coordinación con la Comisión de Juegos, desarrollar un protocolo para la administración y distribución de los fondos

acumulados, en el término de (90) días contados a partir de la vigencia de la presente Orden Administrativa.

6. La empresa operadora del hipódromo, la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., y la Puerto Rico Horse Owners Association, Inc. deberán dar amplia publicidad a la presente Orden Administrativa y notificar su contenido a sus respectivos miembros, participantes y componentes de la industria hípica que representen.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor a partir de su firma.

En San Juan, Puerto Rico a 25 de marzo de 2026.



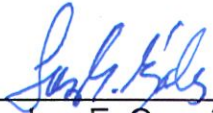

Lcdo. Juan C. Santaella Marchán
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente **Orden Administrativa**, mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Junta de Comisionados de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su Presidente, Hon. Sebastián Negrón Reichard, vía correo electrónico a: sebastian.negron@ddec.pr.gov;
- **Negociado del Deporte Hípico**, por conducto de su Directora, Lcda. Mónica Andreu Martínez, vía correo electrónico a: andreum@comjuegos.pr.gov; Sr. Carlos A. Quintana Rojas, Director Auxiliar del Negociado, vía correo electrónico a: quintanac@comjuegos.pr.gov;
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: mmari@camareroracepr.com; erod@camareroracepr.com, evelyn@camareroracepr.com, alexf@camareroracepr.com; vazgra@vgrlaw.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rafanil1609@gmail.com, edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com, prhorseowners@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazps@gmail.com.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de marzo de 2026.



Luz E. González Martínez
Secretaria Ejecutiva Confidencial III



5 de febrero de 2026

Lcda. Mónica Andreu
Directora, Negociado Hípico
Comisión de Juegos de Puerto Rico

Asunto: Presentación del Comité de Bienestar de la Hípica Puertorriqueña y Petición de Colaboración y Consideración Regulatoria

Estimada Lcda. Andreu:

Reciba un cordial saludo. A nombre del Comité de Bienestar de la Hípica Puertorriqueña, nos dirigimos a usted para presentar formalmente los propósitos, metas y plan de trabajo de este comité, así como para solicitar el apoyo del Negociado Hípico en los esfuerzos dirigidos a elevar los estándares de bienestar equino e integridad deportiva en nuestra industria.

Propósito del Comité

El Comité de Bienestar de la Hípica Puertorriqueña fue creado para promover, fortalecer y garantizar prácticas de bienestar equino, reconociendo al caballo como eje central del deporte y motor vital de la industria. Nuestro enfoque es colaborativo e integrador, uniendo los distintos sectores que conforman la hípica puertorriqueña.

Metas del Comité

Nuestras metas principales incluyen:

1. Unir sectores que históricamente operaban de forma independiente, fomentando una coordinación efectiva entre entrenadores, veterinarios, propietarios, personal de cuidado, administradores, organizaciones de aftercare y las entidades reguladoras.
2. Aumentar la conciencia y la responsabilidad colectiva, promoviendo prácticas que refuercen la seguridad, la ética y la protección de los ejemplares.
3. Implementar mejores prácticas operacionales y médicas, incluyendo protocolos uniformes de manejo veterinario, uso de tecnología, monitoreo de salud y programas de capacitación.
4. Colocar el bienestar equino como eje central del futuro de la hípica en Puerto Rico, de forma que toda decisión y política pública incorpore este principio.

Plan de Trabajo

Como parte de su labor inicial, el Comité ha desarrollado un plan de trabajo integral dirigido a establecer las bases necesarias para la implementación efectiva de las medidas regulatorias solicitadas. Este plan se enfoca en la identificación temprana y seguimiento de ejemplares en riesgo, el fortalecimiento de los protocolos veterinarios y de pista, el desarrollo de guías estandarizadas de manejo, cuidado, rehabilitación y retiro responsable—incluyendo estructurar el programa Segundo Galope— así como en la recopilación y análisis de datos que permitan sustentar decisiones informadas en beneficio del bienestar equino y la integridad de la industria.

Petición para Consideración de Cambios Regulatorios

En atención a las áreas críticas identificadas y con el fin de elevar los estándares de bienestar equino, el Comité somete respetuosamente las siguientes recomendaciones para la consideración regulatoria del Negociado Hípico y la Comisión de Juegos de Puerto Rico:

1. Fortalecimiento de los exámenes veterinarios pre y post carrera
 - o Implementar un protocolo uniforme y actualizado para estandarizar las evaluaciones médicas, mejorar la detección temprana de riesgos y reforzar la seguridad de los ejemplares.
 - o Incluir supervisión veterinaria regulatoria durante los ejercicios matinales.
2. Educación continua obligatoria en bienestar equino
 - o Establecer requisitos de educación continua mandatoria para entrenadores, mozos de cuadra y todo personal que maneja ejemplares.
 - o Solicitar el apoyo de la Comisión para que esta educación sea coordinada por el Comité de Bienestar, en colaboración con la American Association of Equine Practitioners (AAEP).
3. Contribución obligatoria destinada a apoyar los programas de bienestar equino y aftercare
 - o Implementar una aportación fija obligatoria de \$20 por cada caballo ganador, proveniente de los premios de carrera, destinada a apoyar los programas de bienestar equino y aftercare, incluyendo TAAA.
4. Chequeo veterinario obligatorio para pases de salida y retiro de ejemplares
 - o Establecer como requisito un chequeo veterinario documentado para todo pase de salida o retiro.
 - o El veterinario deberá documentar el estado del ejemplar y referirlo a un programa de retiro o aftercare adecuado.
5. Registro obligatorio y centralizado de tratamientos veterinarios
 - o Requerir a los veterinarios mantener y reportar registros de medicación previo a las carreras, tapeos y eutanasias.

- o Establecer una base de datos administrada por el Hipódromo, accesible y compartida con la Comisión de Juegos, incluyendo información correspondiente a la Cuadra 11.
6. Plan piloto de "vet list"
 - o Implementar un plan piloto de vet list apoyado en la base de datos de medicación y tapeos, como herramienta preventiva y de monitoreo.
 7. Procedimiento para invalidar reclamos
 - o Adoptar un procedimiento claro para invalidar reclamos, utilizando guías veterinarias actuales y criterios objetivos alineados con las mejores prácticas.
 8. Educación obligatoria para adopción de caballos retirados ,
 - o Establecer como mandatorio que toda persona u organización interesada en adoptar un caballo retirado complete un curso educativo de dos (2) horas sobre el cuidado del caballo luego de su retiro.
 - o Dicho curso será ofrecido en modalidad virtual para garantizar disponibilidad continua y acceso equitativo.
 9. Revisión de la regulación sobre tiempo de descanso entre carreras
 - o Verificar y evaluar la reglamentación vigente relacionada con los períodos mínimos de descanso entre carreras, asegurando que estos sean adecuados para la recuperación física y el bienestar del ejemplar.
 10. Monitoreo de desempeño repetido bajo criterios de riesgo
 - o Establecer un mecanismo de revisión para identificar caballos que, en más de tres (3) ocasiones, finalicen en posiciones posteriores al quinto lugar, con el fin de evaluar su condición, competitividad y posible necesidad de intervención veterinaria o consideración para retiro.


Creemos firmemente que estas medidas fortalecerán la integridad de la industria, protegerán a nuestros ejemplares y posicionarán a Puerto Rico como un modelo de bienestar equino.

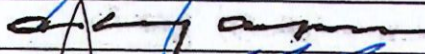
Agradecemos profundamente su tiempo, atención y apertura para evaluar estas recomendaciones. El Comité está completamente disponible para reunirse con usted y su equipo, presentar los protocolos sugeridos y continuar colaborando en la construcción de una industria más segura, responsable y sostenible.


Respetuosamente,




Comité de Bienestar de la Hípica









Representando a Confederacion Hipica de PR
Representando a PRHOA
Representando a Hipodromo Camarero
Representando a Interes publico

